



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 3 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2017**

=====

PERSONAS ASISTENTES

Alcaldesa

Doña Yolanda Seva Ruiz

Concejales/as

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Don Ignacio José Soler Martínez

Don Francisco José Soler Sempere

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Ana Antón Ruiz

Don Francisco Vte. Carbonell García

Doña M^a Mercedes Landa Sastre

Don Samuel Ortiz Pérez

Don Miguel Zaragoza Fernández

Doña Encarnación Mendiola Navarro

Doña María Dolores Gadéa Montiel

Don Santiago Buades Blasco

Doña Ana María Blasco Amorós

Don José Pedro Martínez González

Don Ángel Piedecausa Amador

Don Luis Jorge Cáceres Candeas

Doña Gema Sempere Díaz

Doña Eva Mora Agulló

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora

Doña María Esperanza Burdeos García

En la Villa de Santa Pola, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan,; componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Doña María Esperanza Burdeos García, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 20/01/2017 AL 10/02/2017 (Actas núm. de la 5 a la 10).

b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS

- Junta de Gobierno Local del 20 de enero de 2017. ASESORÍA JURÍDICA. a) PROCEDIMIENTO ORDINARIO 001153/2010.
- Junta de Gobierno Local del 20 de enero de 2017. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. a) DONACIÓN DE VEHÍCULO WOLKSWAGEN POLO AL AYUNTAMIENTO
- Junta de Gobierno Local del 3 de febrero de 2017. ASESORÍA JURÍDICA. PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 5/000284/2014.
- Junta de Gobierno Local del 10 de febrero de 2017. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. e) PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 655/16.

c) RATIFICACIÓN ACUERDOS

4. DECRETOS ALCALDÍA.

- a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 24/01/2017 AL 20/02/2017.
- b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
- c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

- 6. AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LA REPOSICIÓN DE LA PLAZA VACANTE DE INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2015 .
- 7. CREACIÓN BASE DE DATOS DE CARACTER PERSONAL DE LA PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SANTA POLA.
- 8. CREACIÓN BASE DE DATOS DE CARACTER PERSONAL DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SANTA POLA

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

D) URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

- 9. REVISIÓN MÓDULOS ECONÓMICOS APLICACIÓN TASA REDUCIDA AÑO 2017
- 10. APROBACIÓN LOGO CASA DE CULTURA Y MANUAL DE USOS.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA



I) RUEGOS Y PREGUNTAS

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se declaró abierta la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno y antes de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día se dio lectura a la **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" 8 DE MARZO DE 2017**

“Desde el año 1975 las Naciones Unidas celebra el día 8 de Marzo como el Día Internacional de la Mujer. Es en esta fecha cuando las mujeres de todos los continentes, sin distinción de las diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen para celebrar ese día, para celebrar una tradición de unos 90 años, y que durante ese tiempo han luchado en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

El Día Internacional de la Mujer, quiere conmemorar la lucha que durante tanto tiempo la mujer ha realizado y sigue realizando para participar en la sociedad en igualdad con el hombre.

Hasta el momento actual se ha producido un gran avance para poder llegar a una igualdad, pero sin duda queda mucho camino aún por recorrer para poder llegar a la igualdad total en derechos.

Es una labor que sin lugar a dudas, en muchos sectores de la sociedad está costando mucho alcanzar ese estatus, de igualdad, pero no por ello debemos cejar en nuestro empeño de continuar realizando acciones tendentes a conseguirlo. Las mujeres hemos tenido que demostrar nuestra valía en cada posición que hemos conseguido, y durante el tiempo se ha demostrado el fruto de esa labor, ocupando en los momentos actuales cargos que estaban reservados exclusivamente a los hombres.

Es por ello que en la declaración institucional que hoy presentamos queremos hacer un llamamiento a todas las mujeres para que desde la posición que tengan dentro de la sociedad, continuemos trabajando y luchando para conseguir que en un futuro la mujer esté en el mismo lugar que el hombre.

*Por todo lo expuesto **el Pleno presenta en esta Declaración Institucional** los puntos siguientes:*

PRIMERO.- Reconocer la labor realizada durante todos estos años para que las mujeres puedan tener de manera efectiva los mismos derechos y oportunidades tal como establece el artículo 14 de la Constitución

SEGUNDO.- Seguir desarrollando el plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres. Los planes de igualdad son imprescindibles para el cumplimiento de las leyes, pero estos planes se deben traducir en proyectos concretos que incidan tanto en el propio Ayuntamiento como en la ciudadanía. Hay que contar con la participación de la ciudadanía para favorecer la implicación en las medidas a realizar. Este Plan debe tener carácter plurianual.

TERCERO.- Comprometernos como administración más cercana a la ciudadanía a realizar el máximo esfuerzo, elaborando unos presupuestos municipales con perspectiva de

género y contribuir al desarrollo de una forma cercana y cotidiana de todos los planes y programas que nos conduzcan al fortalecimiento de una sociedad igualitaria y sin discriminaciones.

CUARTO.- *El Ayuntamiento continuará realizando acciones concretas para avanzar en la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres dentro del ámbito laboral, y eso quiere decir que:*

a) En las ofertas de empleo públicas se debe garantizar la paridad.

b) En las adjudicaciones y en la contratación de servicios del Ayuntamiento con empresas establecerá como criterio prioritario que tengan un plan de igualdad y se valorará su grado de desempeño.

c) El Ayuntamiento incluirá cláusulas sociales con perspectiva de género en todas sus contrataciones, subvenciones o convenios y establecerá los medios adecuados para garantizar su cumplimiento.

QUINTO.- *El Ayuntamiento asumirá la tarea de educadora y transformadora, y por eso se compromete a seguir potenciando la formación específica para el funcionariado en materia de igualdad y a continuar promoviendo campañas de sensibilización en todos los sectores de la sociedad, haciendo hincapié en la juventud, al igual que seguir adquiriendo compromisos de apoyo para conseguir la igualdad de las mujeres en nuestra sociedad.*

SEXO.- *Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de la mujer.*

SÉPTIMO.- *Continuar en la lucha contra la lacra de la violencia de género, mejorando los medios materiales y personales para luchar contra la misma”.*

Tras la lectura del Manifiesto institucional la Sra. Alcaldesa indica que se tenga que estar todavía reivindicando este tipo de día, significa que todavía queda mucho por andar, pero, van a seguir luchando por los derechos de las trabajadoras de este país, por ello el día 8 de marzo, también en este Ayuntamiento, como a nivel mundial habrá un paro de todas las trabajadoras por un tiempo de media hora en el que se reunirán a la puerta del Ayuntamiento para demostrar de alguna manera que su trabajo tiene que ser valorado y que sin ellas faltarían muchísimas cosas por hacer.

A colación de la celebración del día de la mujer trabajadora también le gustaría hacer una reflexión sobre los últimos asesinatos de mujeres en nuestro país. La violencia de género sigue siendo una lacra que nos invade y contra la que se tiene que luchar día a día. No sabe si alguno ve un programa que se emite muy tarde, no en horario de prime time como otros, y quizá se debería cambiar el horario de algunos programas. Hay un programa en televisión que se llama “Amores que duelen”, y pone encima de la mesa casos de violencia de género para que todos tomen conciencia de lo que ocurre en este país día a día. Casos como niñas de catorce años que mueren asesinadas a manos de su pareja de dieciocho porque sale con los amigos y no se queda en casa con él. O casos como mujeres que además del maltrato físico tienen un maltrato psicológico en el que son infravaloradas hasta el punto de no saber ni hacer la comida en su casa. Cree que esta semana y la anterior ha sido una semana trágica en nuestro país en el tema de la violencia de género. Ayer llegó una comunicación un poco tarde para hacer un minuto de silencio en la puerta del Ayuntamiento y le gustaría que hoy se guardara en el Pleno por esas mujeres que ya no lo pueden hacer y tienen que seguir luchando



por ellas y por todas las que se mantienen calladas, y por ellas hay que alzar y seguir alzando la voz.

Tras el minuto de silencio se trataron los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.- Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**
Aprobar el **Acta número 2** de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2017.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.- No hubo.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. a) **DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 20/01/2017 AL 10/02/2017 (Actas núm. de la 5 a la 10).**- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 20 de enero al 10 de febrero de 2017 (actas núms. de la 5 a la 10).

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) **DACIÓN CUENTA ACUERDOS** Junta de Gobierno Local del 20 de enero de 2017. **ASESORÍA JURÍDICA. a) PROCEDIMIENTO ORDINARIO 001153/2010.**- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, al letrado Don Natalio Noales Alpañez y al Procurador Don Jorge Castelló Navarro para que se persone en dicha Sala en representación del Ayuntamiento de Santa Pola en el plazo de treinta días.

2º Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) **DACIÓN CUENTA ACUERDOS.** Junta de Gobierno Local del 20 de enero de 2017. **CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. a) DONACIÓN DE VEHÍCULO VOLKSWAGEN POLO AL AYUNTAMIENTO.**- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Aceptar la donación pura y simple efectuada por Don Juan de Dios Valero Martínez, con DNI num. 74-245.298-X, a favor del Ayuntamiento del vehículo Marca Volkswagen Polo, matrícula 2511 BMM, núm. de identificación WVVZZZ6NZ1Y355335.

2º Inscribir el referido vehículo en el Inventario de Bienes de esta Corporación; previo al informe/valoración que se emita por Técnico competente, debiéndose realizar las gestiones oportunas con las distintas Concejalías, a fin de determinar el uso y destino del indicado vehículo; determinado el uso y destino, mediante Decreto de la Alcaldía, se adscribirá al Departamento/Servicio al efecto designado.

3º Que por el Ayuntamiento se asuma los costes de los trámites administrativos ante la Jefatura Provincial de Tráfico, conducentes al cambio de la titularidad del mismo; hasta tanto se obtenga la autorización para la circulación, deberá quedar depositado en las dependencias de la Policía Local o, en su defecto el Parque Móvil; igualmente, se deberá proceder a formalizar la oportuna Póliza de Seguros.

4º Agradecer a Don **D. Juan de Dios Valero Martínez**, la donación efectuada a favor de este Ayuntamiento.

5º Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno, a los efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) **DACIÓN CUENTA ACUERDOS.** Junta de Gobierno Local del 3 de febrero de 2017. **ASESORÍA JURÍDICA. PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 5/000284/2014.**- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Recurrir la Sentencia nº 1063/2016 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana.

2º Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola a Procuradora Doña Isabel Julía Corujo en el Procedimiento Ordinario núm. 5/000284/2014, debiendo seguir el citado procedimiento por todas sus instancias, Tribunales y recursos hasta la total sustanciación del mismo.

3º Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) **DACIÓN CUENTA ACUERDOS.** Junta de Gobierno Local del 10 de febrero de 2017. **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. e) PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 655/16.**- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, al Letrado Don Juan Ignacio Ortiz Jover y al Procurador Don Enrique de la Cruz Lledó, debiendo seguir el citado procedimiento por todas sus instancias, Tribunales y Recursos hasta la total sustanciación del mismo.

2º Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Municipal.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) **RATIFICACIÓN ACUERDOS.**- No hubo.



4. DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 24/01/2017 AL 20/02/2017.

a).- Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia durante los periodos comprendidos entre el 24 de enero al 20 de febrero de 2017, numerados del 101 al 333.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.- No hubo.

4. DECRETOS ALCALDÍA. c) RATIFICACIÓN DECRETOS.- No hubo.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.- No hubo.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

6. AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LA REPOSICIÓN DE LA PLAZA VACANTE DE INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2015.- Por el Sr. Secretario se

dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2017 en el que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos en la que se expone que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de diciembre de 2015 se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2015, en el que se incluía una plaza de Inspector de Policía Local. Dicha oferta fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, ambos de fecha 14 de diciembre de 2015.

Dicho acuerdo fue aprobado por el informe favorable de la Sra. Jefa del Servicio de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 21.Uno.2 C) párrafo segundo de Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, que permitía alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos para plazas correspondiente a la Policía Local (la plaza ofertada se encuentra vacante por jubilación en 2014), siempre y cuando se cumplieran las condiciones establecidas en dicho artículo en materia económica; condiciones que se cumplían de acuerdo con el informe emitido por Intervención y que consta en el expediente.

Es intención de esta Concejalía realizar la oportuna convocatoria para la provisión de la plaza citada de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad contemplados en la normativa vigente. Si bien con carácter previo, hay que estar lo

establecido en el artículo 20.Uno.2 C) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo segundo párrafo preceptúa que:

“En el supuesto de las plazas correspondientes al personal de la Policía Local, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente. En relación con este último, la Entidad deberá adoptar un Acuerdo del Pleno u órgano competente en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad Local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas”

Se ha emitido informe favorable por parte de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de las condiciones indicadas en el párrafo anterior.

Sometido a votación con veinte votos a favor (9 PP, 4 PSOE, 2 Copromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no adscritos) y un voto en contra (Sr. Carbonell García), el Ayuntamiento Pleno por mayoría **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la reposición de la plaza vacante de Inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2015, teniendo en cuenta que dicha reposición no pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por parte de este Ayuntamiento y de que se cumplen los requisitos contemplados en el artículo 20.Uno.2 C) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

SEGUNDO.- Remitir copia del informe emitido por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del artículo 20.Uno.2 C) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

TERCERO.- Remitir asimismo, copia del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2015 por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2015; de los edictos publicados; del informe emitido por la Sra. Jefa del Servicios de Recursos Humanos; y del informe emitido por la Sra. Interventora, en relación con la Oferta de Empleo Público.

El título de los dos siguientes puntos cambia respecto al que constan en el Orden del Día.

7. DISPOSICIÓN PREVIA A CREACIÓN BASE DE DATOS DE CARACTER PERSONAL DE LA PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SANTA POLA.- Seguidamente se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de



Personal y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2017 en el que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Gestión, Organización y Atención Ciudadana en la que se expone que el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Zaragoza Fernández** explicando que en la Comisión Informativa solicitaron un informe del Sr. Secretario puesto que en el órgano responsable del fichero, ponía Concejalía de Participación Ciudadana. En el informe que les remitió el Sr. Secretario, que agradece que lo hiciera con prontitud antes del Pleno, concluye diciendo *“Por ello y dada las múltiples y de diversa naturaleza de tareas que afectan a la responsabilidad del fichero debería nominarse al técnico de Participación como responsable, pudiéndose supervisar y dirigir dentro de sus competencias el desarrollo del fichero”*. Indica que quiere saber si en primer lugar si el documento que se trae a aprobar contempla este informe, en lo que resuelve y en segundo lugar trasladar que siguen pensando que el responsable del fichero debe ser la Secretaría General aunque este delegue en cualquier funcionario que crea conveniente pero entienden que la responsabilidad bajo su punto de vista debe ser del Secretario General.

El **Sr. Carbonell García** comença explicant que al punt on el Sr. Secretari conclou que hauria de ser el responsable el Tècnic serà en el pas posterior que és el del formulari i que és quan es crea la base de dades. Ara mateix és una disposició i posa regidoria perquè s'indica òrgan competent i no persona responsable, sinó que es parla d'òrgan que és diferent d'una persona, en eixe sentit es referix, no és d'òrgan de “corazón”. Està d'acord amb el Sr. Secretari en què ha de ser una persona tècnica la responsable de treballar amb eixes dades i la diferència sobre si depèn de secretària general o no bàsicament radica en es tinga un departament, servici o negociat que tracte d'eixe tema o no es tinga. Per exemple en el següent punt, és el secretari general perquè no hi ha ara mateix persona responsable d'administració general que defense la Protecció Civil. Aleshores en eixe cas és Secretaria General perquè a ell li abellisca que siga el Secretari d'este Ajuntament que té moltes coses que fer al cap del dia, sinó perquè és el tècnic responsable general de la LOPD que es va aprovar en un acord de la Junta de Govern. Si veuen i revisen el document marc de seguretat de LOPD fet en 2009 per l'empresa GESTIMARCA que no ha sigut aprovat encara en el Ple encara que es va pagar un fumerol de diners per ell i que sí que s'ha actualitzat fins a 2014, es pot veure que les bases de dades de la Policia Local, són responsables la Policia Local, no el secretari general. Si veuen la part de la base de dades de Servicis Socials, el responsable és Servicis Socials, no el secretari general, aleshores si es fixen en tota la faena feta prèviament per altres tècnics de

LOPD, d'este Ajuntament i altres antecessors que han sigut responsables de la banda de LOPD, poden comprovar que totes estes Regidories que tenen personal inscrit en la seua regidoria han fet ús de la seua regidoria per tal de treballar-ho i la gent quan no hi ha responsable de negociat, ni de personal s'ha posat o s'ha qualificat al tècnic en LOPD, que en este cas és el secretari general però que no sempre ha sigut el secretari general que pot haver sigut una Tècnica d'Administració General. I dit açò es reafirma en la Proposta. Considera que el document està bé, per la part que és un Edicte de Disposició que és la part dels òrgans responsables i no les persones responsables que és un pas posterior que va en el formulari "nota" i no en este cas este cas que és el "dispone" de l'Agència de protecció de dades.

Intervé el **Sr. Ortiz Pérez**, indicat que creu que l'argumentari del Sr. Carbonell ha sigut impecable i tot just dir que com a responsable de la regidoria de Participació Ciutadana les dades compliran la Llei i compliran el dictamen tant del Secretari com el Sr. Carbonell i de l'acord plenari que s'aprove. Aleshores la regidoria està totalment capacitada per a mantindre i vetlar pels drets de les persones que formaran part d'este procés de participació ciutadana que comencen i constrüen entre tots.

El **Sr. Zaragoza Fernández** hace uso de la palabra nuevamente para explicar que en ningún momento se cuestiona a los profesionales del Ayuntamiento. Se están pronunciando en el sentido de que para ellos el responsable de los ficheros es la Secretaría General del Ayuntamiento, la ostente quien la ostente, y siguen manteniéndolo en ese sentido y si no se modifica se abstendrán en este punto.

Sometido a votación con doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos) y nueve votos de abstención (PP), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Los ficheros de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo de Pleno.

SEGUNDO.- Se crean los ficheros de Participación Ciudadana, incluidos en el ANEXO I de este Acuerdo de Pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

TERCERO.- Los ficheros de Participación Ciudadana que se recogen en los anexos de este Acuerdo de Pleno, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

CUARTO.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- El presente Acuerdo de Pleno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. DISPOSICIÓN PREVIA A CREACIÓN BASE DE DATOS DE CARACTER PERSONAL DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SANTA POLA.- Seguidamente se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2017 en el que se



dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Gestión, Organización y Atención Ciudadana en la que se expone que el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Los ficheros de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo de Pleno.

SEGUNDO.- Se crean los ficheros de Protección Civil incluidos en el ANEXO I de este Acuerdo de Pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

TERCERO.- Los ficheros de Protección Civil que se recogen en los anexos de este Acuerdo de Pleno, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

CUARTO.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- El presente Acuerdo de Pleno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

No hubo.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

No hubo.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

9. REVISIÓN MÓDULOS ECONÓMICOS APLICACIÓN TASA REDUCIDA AÑO 2017.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión extraordinaria celebrada el 20 de febrero de 2017 en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Acción Social en la que se expone

que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2016, acoró entre otros, aprobar los módulos económicos para la aplicación de tasas reducidas en los conceptos de agua, basura y alcantarillado, calculados en base a las pensiones mínimas establecidas por la Seguridad Social para el año 2016.

Siendo necesario, como en años anteriores, proceder a la revisión de dichos módulos económicos, esta Concejalía, considera conveniente aprobar los mismos a partir de las pensiones mínimas de la Seguridad Social para el año 2017, incrementando el 0,25% del aumento de las pensiones.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar los módulos económicos de aplicación de tasas reducidas en los conceptos de agua, basura y alcantarillado, calculados en base a las pensiones mínimas establecidas por la Seguridad Social, según se reseña a continuación:

MÓDULOS 2017:

- 1 persona..... 8.927,80 Euros
- 2 personas..... 11.016,60 Euros
- 3 personas..... 13.105,40 Euros
- 4 personas..... 15.194,20 Euros

Si la unidad familiar estuviera compuesta por más de 4 personas, la cantidad de 15.194,20 euros, se verá incrementada en 2.088,80 euros por persona.

SEGUNDO: Los solicitantes de aplicación de tasas reducidas, deberán reunir los siguientes requisitos y acreditarlos:

- Estar empadronados en esta localidad, como mínimo dos años antes de la presentación de la solicitud.
- Acreditar que únicamente poseen la vivienda en que habitan habitualmente.
- Tener la condición de pensionista tanto del Régimen General de la Seguridad Social como de sus Regímenes Especiales.
- Las retribuciones de la unidad familiar no superarán según el número de componentes, los módulos señalados anteriormente.

TERCERO: En caso de que el solicitante tenga la condición de inquilino deberá presentar contrato de arrendamiento, y la bonificación tendrá la duración misma de dicho contrato.

10. APROBACIÓN LOGO CASA DE CULTURA Y MANUAL DE USOS.- Se dio lectura la dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 20 de febrero de 2017 en la que por unanimidad se dictamino favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Cultura en la que se expone que visto el informe emitido por la Directora de la Casa de Cultura, en el que expone que con el objetivo de establecer una identidad visual para la Casa de Cultura, que garantice la unidad de criterios en la comunicación y difusión pública, de las actividades y eventos culturales que se programan en el centro, se ha elaborado con medios municipales, un logo específico y un manual de usos.



Para ello, se ha utilizado un elemento singular y reconocible como es la grafía de la “Casa de la Cultura” y otros elementos que forman parte de la columna situada en la entrada del edificio.

Con estos elementos, se ha establecido las pautas de construcción, el uso de las tipografías, y las aplicaciones cromáticas, con el fin de adaptarlo a los distintos soportes de difusión cultural, así como utilizarlo en la página web y en las redes sociales.

Por todo lo expuesto se propone que se apruebe el logo y el manual de usos correspondiente.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ:**

Aprobar el logo para la Casa de Cultura de este Ayuntamiento así como el manual de usos que obra en el expediente.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

No hubo.

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

1. MOCIÓ PER A DEMANAR LA SUPRESSIÓ DE LA BARRERA ELECTORAL DEL 5%.-

Pel Sr. Secretari es va donar lectura a la Moció presentada pels Grups Municipals Compromís i Esquerra Unida en la que s'exposa que la barrera electoral és la quantitat mínima de vots que necessita una llista electoral per a tindre dret a que se li aplique la fórmula electoral i poder participar així en el repartiment d'escons. Aquesta barrera varia, en funció del procés electoral així com d'una comunitat autònoma a una altra. Així mentre a les eleccions al Parlament de Catalunya i a les eleccions al Congrés dels Diputats cal un 3%, a les Corts Valencianes el límit està en el 5%.

L'article 23.2 de l'Estatut d'autonomia diu “Per a poder ser proclamats electes i obtindre escó, els candidats de qualsevol circumscripció hauran de gaudir de la condició política de valencians i hauran d'haver sigut presentats per partits, federacions, coalicions o agrupacions d'electors que obtinguen el nombre de vots exigít per la Llei Electoral valenciana.” I l'article 12 de la llei electoral valenciana diu que l'atribució d'escons en les Corts Valencianes es realitza obligatòriament amb aquelles candidatures que han obtingut almenys el 5% dels vots emesos al País Valencià.

Aquesta barrera del 5% ha suposat que en diferents moments milers de votants es quedaren sense veu en les Corts perquè aquesta barrera afavorix, sobre tot, als partits majoritaris. Quan una candidatura suma més de 100.000 vots la situació és molt injusta perquè de tindre tres o quatre escons es queden en zero per unes centèsimes. En 1999, tant Unió Valenciana com el Bloc es quedaren fora de les Corts amb el 4'76% i el 4'60% dels vots, respectivament. Quatre anys més tard, el Bloc es tornà a quedar fora amb el 4'77% i en les darreres eleccions fou Esquerra Unida la que es va quedar en el 4'38%.

En la reforma de 2006, la pressió política dels partits perjudicats i de la societat civil va aconseguir que s'eliminara de l'Estatut eixe límit. Ara l'Estatut remet a la Llei Electoral

Valenciana, més fàcil de modificar. Els partits majoritaris fins ara, PP i PSPV, han mantingut aquesta barrera del 5% durant tot aquest temps. Es van presentar esmenes a la totalitat a la proposta de Llei Electoral Valenciana, en les que es proposava eliminar la barrera del 5%, i es va demanar que el límit el marcara la mateixa Llei D'Hondt. També es va proposar que la proporció entre homes i dones no fóra del 60-40%, sinó del 50%, i establir l'alternança dels dos sexes per assegurar la presència paritària, no només en les candidatures, sinó també, entre els diputades i diputats que resultaren elegides i elegits.

El PSPV, Compromís, Ciutadans i Podemos es disposen en les Corts a canviar la llei per baixar la barrera al 3%, però de moment encara no ho han fet.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 00:25:55 hasta 00:37:03)*

Tras las intervenciones se acordó votar los acuerdos de la Moción de forma independiente con los siguientes resultados.

Sometido a votación el punto PRIMER de la Moción con once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos, 1 Sr. Soler Martínez), nueve votos en contra (PP) y un voto de abstención (Sr. Soler Sempere) se aprobó por mayoría.

Sometido a votación el punto SEGON de la Moción, con diez votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1SSPSP, 1 EU, 1 Sr. Soler Martínez), diez votos en contra (9 PP y 1 Ciudadanos) y un voto de abstención (Sr. Soler Sempere), se volvió a someter a una segunda votación con el mismo resultado aprobándose por mayoría con el voto de calidad de la presidencia.

Sometido a votación el punto TERCER de la Moción con once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1SSPSP, 1 EU, 1 Sr. Soler Martínez), y diez votos de abstención (9 PP y 1 Sr. Soler Sempere), se aprobó por mayoría.

Tras las votaciones el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ:**

PRIMER.-Que es modifique la llei electoral valenciana i es rebaixe la barrera del 5 al 3% en cadascuna de les circumscripcions equiparant-lo al que marca la LOREG.

SEGON.- Que la modificació incloga també l'obligació de fer candidatures paritàries i "cremallera" dona-home al 50%.

TERCER.- Donar trasllat d'aquest acord a tots els grups parlamentaris de les Corts Valencianes.

2. MOCIÓ PER A UNA NOVA REGULACIÓ DEL SISTEMA ELÉCTRIC I DEL MODEL ENERGÈTIC ESPANYOL.- Pel Sr. Secretari es va donar lectura a la Moció presentada pel Grup Municipal Compromís en la que s'exposa que la Plataforma per un Nou Model Energètic (Px1NME), davant l'encariment reiterat del preu de l'electricitat, reclama una reforma global del sistema elèctric, en el marc d'una llei orgànica de canvi climàtic i transició energètica.

L'escalada de preus que patim ocorre en ple hivern, quan les temperatures són més baixes, agreujant l'extensió de la pobresa energètica i les seues conseqüències. No és acceptable que el ministre d'Energia atribuisca a causes meteorològiques l'augment del preu de l'electricitat, quan en el preu de l'electricitat intervenen molts altres factors a part del règim de pluges i la quantitat de aigua embassada, i que molts d'aquests factors són defectes



atribuïbles al disseny del sistema, que s'ha convertit en un mecanisme d'extracció de rendes en un mercat captiu i de recaptació d'impostos.

Ha quedat ja palès que el procés de liberalització del sector elèctric, emprès el 1997, ha estat un fracàs: transcorreguts vint anys no s'ha incrementat la competència en el sector, que segueix estant dominat en règim d'oligopoli per un reduïdíssim grup d'empreses, ni s'han contingut els preus, que pugen a l'atzar d'un mercat desregulat.

L'acció de govern ha de reduir els costos d'un parc de generació amb excés de potència instal·lada tancant les centrals tèrmiques de carbó i programant el tancament d'instal·lacions nuclears que ja han acabat la seua vida útil. En lloc d'aquestes centrals, s'ha d'afavorir la generació distribuïda, acabant amb el maltractament a les renovables, promovent l'autoconsum amb balanç net, i donant entrada a xicotets i mitjans productors que utilitzen exclusivament tecnologies de generació a partir de fonts renovables: solar tèrmica i fotovoltaica, eòlica, geotèrmica i minihidràulica.

També s'han d'eliminar els monopolis encara existents en la distribució, paradigma d'un procés de liberalització fallit. Aquests monopolis no són naturals, sinó una concessió de poder arbitrària a unes poques empreses del sector, i un obstacle al desenvolupament d'un sistema energètic sostenible i a la implantació d'instal·lacions d'autogeneració comunitàries. La supressió d'aquests monopolis podria resoldre incorporant la gestió de la distribució al regulador del transport, Xarxa Elèctrica Espanyola, i establint un procediment viable perquè els municipis que opten per municipalitzar la seua xarxa de distribució puguen fer-ho.

Finalment, s'ha d'establir un nou mecanisme de fixació del preu de l'electricitat. El mercat elèctric actual és un mercat marginalista, que retribueix amb el mateix preu l'electricitat generada per cadascuna de les tecnologies que concorren a l'oferta. Aquest mecanisme només és eficaç en un escenari de competència perfecta, el qual no es dona actualment al nostre sector elèctric, i fa que algunes tecnologies (nuclear i hidroelèctrica sobretot) obtinguen desproporcionats beneficis caiguts del cel a costa dels consumidors.

El nou mecanisme de fixació de preus s'ha de regular de manera que cada tecnologia es retribuisca tenint en compte els seus costos i obtinga una rendibilitat raonable, el que pot fer-se a partir d'una auditoria de costos del sistema elèctric.

Per altra banda, a nivell local també es poden fer xicotetes accions que ajuden a impulsar este nou model energètic que reclamem. Per a este any 2017, l'Ajuntament de Santa Pola ha fixat una bonificació en l'impost de circulació per als cotxes elèctrics del 75% (el màxim permés per llei), i del 30% per als cotxes híbrids, però encara queda molt per fer. S'hauria de facilitar que les santapoleres i santapolers accediren a l'autoconsum a les seues cases establint una bonificació en l'Impost de Bens Immobles (IBI) per als propietaris que munten una instal·lació d'autoconsum a les seues vivendes.

A més a més, l'Ajuntament hauria de seguir els passos de molts altres municipis de l'Estat espanyol assegurant-se que tota l'electricitat que contracte siga d'origen renovable. Hem de passar de les paraules als fets, i fer que l'aposta per un nou model energètic siga creïble i total, també a nivell municipal.

Per tot això, recollint la veu i propostes de les plataformes que advoquen per un nou model energètic, proposem l'adopció dels següents

Abierto el turno de intervenciones... *(en grabación desde 00:37:03 hasta 00:56:40)*

Se acordó someter a votación los puntos de los acuerdos de manera individual.

Sometido a votación el punto **PRIMER** de la Moción con doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no adscritos) y nueve votos de abstención (PP), se aprobó por mayoría.

Sometido a votación el punto **SEGON** de la Moción se aprobó por unanimidad.

Sometido a votación el punto **TERCER** de la Moción se aprobó por unanimidad.

Sometido a votación el punto **QUART** de la Moción se aprobó con doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no adscritos) y nueve votos en contra (PP).

Sometido a votación el punto **CINQUÉ** de la Moción se aprobó con doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no adscritos) y nueve votos en contra (PP).

Sometido a votación el punto **SISÉ** de la Moción con doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no adscritos) y nueve votos de abstención (PP), se aprobó por mayoría.

Sometido a votación el punto **SETÉ** de la Moción se aprobó con doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no adscritos) y nueve votos en contra (PP).

Sometido a votación el punto **VUITÉ** de la Moción se aprobó por unanimidad.

Sometido a votación el punto **NOVÉ** de la Moción se aprobó por unanimidad.

Tras las votaciones el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ**:

PRIMER.- Instar al Govern a liderar una reforma del sector elèctric que aclarisca el camí de la transició cap a un sistema energètic sostenible, restablisca el caràcter de servei públic de subministrament elèctric, garantisca el dret ciutadà a uns subministraments bàsics i, en definitiva, assegure una activitat econòmica en règim de lliure competència.

SEGON.- Coordinar les diferents administracions perquè inicien campanyes de conscienciació de la ciutadania per ser conscients de l'energia que utilitzem dia a dia, com ser més eficients energèticament parlant i com reduir el muntant de la factura elèctrica.

TERCER.-Eliminar el càrrec pel terme de potència a l'energia autoconsumida en sistemes d'injecció 0 i permetre instal·lacions d'autoconsum monofàsiques fins 10kw.

QUART.- Derogar l'article 9.3 de la Llei 24/2013 del sector elèctric i modificar esta llei de tal manera que promoga, facilite i regule la instal·lació de sistemes d'autoconsum amb balanç net energètic, establint ajudes a les instal·lacions d'autoconsum, desenvolupant un tractament fiscal específic que permeta este autoconsum amb balanç net i reduint al màxim els tràmits administratius perquè no suposen una barrera d'entrada.

CINQUÉ.- Eliminar les multes de 6-60.000.000 d'euros per no regularitzar els panells solars i suprimir la multa de 3 a 12 mesos prevista per defraudació de fluid elèctric prevista en el Codi Penal en cas de precarietat manifesta, i donar el mateix tractament que a qualsevol delictes d'apropiació indeguda.

SISÉ.- Realitzar una auditoria de costos del sistema elèctric i de les retribucions a grans distribuïdors.



SETÉ.- Que els serveis tècnics de l'Ajuntament de Santa Pola realitzen un informe, en el menor temps possible, sobre la viabilitat d'establir una bonificació en l'IBI als propietaris de vivendes que col·loquen una instal·lació d'autoconsum.

VUITÉ.- Que els serveis tècnics de l'Ajuntament de Santa Pola realitzen un informe, en el menor temps possible, sobre la viabilitat de que l'Ajuntament contracte exclusivament energia d'origen renovable.

NOVÉ.- Donar trasllat dels primers sis acords al govern de l'Estat, al Ministeri d'Energia, Turisme i Agenda Digital, i a tots els grups parlamentaris de Les Corts i del Congrés.

3. MOCIÓN PARA FOMENTAR EL USO DE LA “VIVIENDA TURÍSTICA” EN EL MUNICIPIO DE SANTA POLA.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone que el modelo económico de Santa Pola ha evolucionado en las últimas décadas hacia el turismo estacional, fundamentado principalmente en el clima y nuestras playas. Hemos pasado de una economía prácticamente de supervivencia, enfocada hacia la pesca y la industria relacionada con la misma, hacia un sector servicios muy dependiente de la afluencia turística en la temporada alta.

Sin embargo, durante esas mismas últimas décadas, ese modelo se ha orientado más hacia la segunda residencia, con la construcción de grandes complejos de viviendas y urbanizaciones, en lugar de buscar un turismo más orientado hacia las plazas hoteleras.

Precisamente este hecho ha sido uno de los principales motivos por los cuales la crisis económica nos ha afectado en mayor medida, ya que al paralizarse e incluso retroceder el mercado inmobiliario, también se paralizó el flujo económico que suponía la compra, venta y construcción de viviendas en nuestra localidad. Siendo claros, dependíamos en una gran medida de ese mercado inmobiliario y hemos sufrido las consecuencias.

La importancia de la Historia reside en que nos aporta información sobre los errores y los aciertos pasados y está en nuestras manos el tratar de evitar esas equivocaciones, buscando hacer cosas diferentes para obtener resultados distintos.

Siendo así, nuestra propuesta se encamina a tratar de cambiar ese modelo turístico de segunda residencia, tratando de crear plazas hoteleras en el lugar en el que se encuentran actualmente todas esas viviendas vacías durante la mayor parte del año, desaprovechadas totalmente, tanto por sus dueños como por Santa Pola, en general.

Como es evidente, no hablamos de expropiación, demolición y construcción de hoteles. Ello supondría un desembolso económico demasiado grande por el Ayuntamiento, además de que habría que buscar inversores interesados en la construcción de esos hoteles, lo cual nos parece tarea harto difícil, puesto que si no han aparecido aún, poco más podemos esperar.

Nuestra propuesta, en este caso, iría en la dirección de tratar de fomentar el conocido como “alquiler vacacional” o “viviendas turísticas”, que consiste, según el Decreto 92/2009, de 3 de julio, del Consell *“inmuebles en cuyo uso se ceda mediante precio, con habitualidad, en condiciones de inmediata disponibilidad, y con fines turísticos, vacacionales o de ocio”*. Somos conscientes de que en la actualidad existe mucha polémica con respecto a dicha figura, pero la Generalitat Valenciana ya ha elaborado regulación al

respecto, tanto en el decreto anteriormente citado como en el Decreto 206/2010, de 3 de diciembre.

Nos parece una iniciativa muy interesante el fomentar por parte de este Ayuntamiento la existencia de estas viviendas turísticas, ya que aprovecharía mucho mejor la oferta hotelera y de viviendas que tiene Santa Pola en la actualidad, además de que supondría un paso hacia delante en el intento de salir de esa dependencia del mercado inmobiliario que tantos problemas nos ha traído en los últimos años.

En este momento la **Sra. Landa Sastre** presenta una ENMIENDA PARCIAL a la Moción presentada por Ciudadanos.

Se solicita un receso para tratar la enmienda presentada.

Tras el receso la **Sra. Mora Agulló** indica que acepta la enmienda que ha presentado la Sra. Landa Sastre y se ha acordado que la Moción tenga la parte expositiva de la Moción presentada por Ciudadanos y la parte dispositiva de la enmienda presentada por la Sra. Landa Sastre.

Sometida a votación la enmienda con once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y Sr. Soler Martínez) y diez votos de abstención (9 PP y Sr. Soler Sempere), se acordó por mayoría la inclusión de la enmienda presentada.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 00:56:40 hasta 02:01:42*)

Sometida a votación la redacción final de la Moción, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veintiuno, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Seguir fomentando e informando desde el Ayuntamiento de Santa Pola a los propietarios de inmuebles que quieran optar por destinarlos al alquiler de vivienda turística, de la forma de llevarlo a cabo en todos los puntos de Tourist Info del municipio y en los medios de comunicación mediante campañas informativas tal y como se hizo el pasado noviembre.

SEGUNDO.- Seguir informando a los posibles arrendadores sobre la existencia del motor de reservas de la Agencia Valenciana de Turismo, Travel-open-apps y la labor del Patronato de Turismo “Tu plan Costa Blanca” que ofrece paquetes turísticos para empresas.

TERCERO.- Seguir ayudando a los propietarios de viviendas destinadas al alquiler vacacional con la tramitación de la solicitud ante el Servicio Territorial de Turismo de Alicante facilitándoles la documentación a presentar y orientándoles para la obtención del número de registro preceptivo para que puedan alquilar sus viviendas bajo el respaldo institucional de la Conselleria.

CUARTO.- Estudiar la posibilidad de la inclusión de un enlace en la web del Ayuntamiento que redirija a los interesados con la plataforma Travel-open-apps.

4. MOCIÓN PARA REBAJAR EL IVA EN LOS PRODUCTOS DE HIGIENE ÍNTIMA FEMENINA.- Se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal de Esquerra Unida en la que se expone que con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, día Internacional de la Mujer Trabajadora, el Grupo Municipal de Esquerra Unida lleva la presente moción al Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola.

Seguimos poniendo en alerta, tal y como hicimos en la moción presentada hace un año por este mismo Grupo Municipal, del sistema patriarcal que sigue siendo identificable y



visible en nuestro día a día mediante agresiones económicas, físicas, emocionales, sexuales, amenazas, asesinatos y otras violencias contra las mujeres, y que jamás nos cansaremos de denunciar. El acaecimiento de estas desigualdades estructurales viene generada, entre otras, por el desmantelamiento del Estado de Bienestar durante los últimos años en este país, derivado de los recortes en todos los servicios públicos básicos (sanidad, educación, cultura...), pero, sobre todo, por la ineficacia práctica y los malos resultados de las leyes sobre violencia de género y de igualdad de oportunidades que están teniendo en nuestra realidad cotidiana.

Desigualdades entre hombres y mujeres que son patentes en todos los países de nuestro entorno, pero que actualmente en el Estado español las mujeres continuamos sufriendo diferencias salariales, con un mayor paro femenino, seguimos sin tener las mismas oportunidades de acceso al mercado laboral, y continúa la situación de precariedad y de vulnerabilidad de las mujeres en la mayoría de ámbitos de nuestras vidas. Vivimos en un momento de crisis sistémica, donde la única salida para las clases populares es la construcción de un nuevo sistema de valores, y no hay transformación posible si las mujeres no formamos parte de esa transformación social y política.

Por ello, en este año 2017, queremos poner en manifiesto nuestra queja sobre el precio de los productos de higiene íntima femenina para las mujeres, siendo éstos un producto de necesidad primordial y regular y que, aparentemente, son considerados un producto de verdadero lujo.

A día de hoy, los productos de higiene femeninos continúan gravados con un 10% de IVA, hecho que representa para las mujeres una discriminación económica y social. En otros países europeos, este debate ha llegado a sus Parlamentos, como es el caso de Francia que aprobó la reducción del IVA para estos productos del 20% al 5.5%; o en el Reino Unido donde se exige que pase a 0% mediante la campaña “stop taxing periods”. No son ellos los únicos ejemplos, en países como Canadá o Irlanda, el impuesto vinculado a estas necesidades es ninguno. Estas decisiones muestran que la voluntad de reducir el IVA a estos productos tan necesarios para las mujeres no depende de una cuestión ideológica sino social.

Además de estos productos tan necesarios para las mujeres durante un periodo tan amplio de su vida (véase, copas menstruales, compresas, tampones, salva-slip, entre otros de primera necesidad), queremos añadir a dicha moción los productos como los preservativos, el método anticonceptivo más utilizado por las mujeres entre 19 y 49 años, y también los pañales, tanto para la infancia como para las personas mayores, que también deberían ser considerados productos de primera necesidad y tener un tipo de IVA superreducido, al menos no superior al 4%.

Según la Directiva 2006/112/CE del Consejo relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido de la Unión Europea, el tipo impositivo normal de IVA que aplicarán todos los países de la UE a los productos y servicios será como mínimo del 15 %. Los países de la UE pueden aplicar uno o dos tipos reducidos a un porcentaje que no puede ser inferior al 5 % en los productos y servicios específicos que figuran en el anexo III de la Directiva. En determinadas condiciones, también cabe aplicar una serie de disposiciones que son excepciones a estas normas (tipos más bajos, tipos reducidos sobre otros bienes o servicios, etc.).

En sendas campañas electorales anteriores, diciembre y junio, nuestro coordinador general Alberto Garzón, ya se pronunció en debates públicos a este respecto, cuya intervención generó una polémica en redes sociales y se abrió así un canal de firmas para lograr el objetivo en Change.org. Izquierda Unida lleva mucho tiempo exigiendo al Gobierno la reducción al IVA al 4% de los productos básicos, incluidos los productos de higiene femenina, exigido incluso en el programa electoral de IU.

Además, desde Esquerra Unida Santa Pola, queremos manifestar nuestra denuncia sobre las diferencias de precio entre diferentes tiendas y supermercados de nuestro país que, según un estudio realizado por FACUA, el precio de un paquete de compresas de las mismas características puede variar hasta un 400% en función de la marca y el supermercado donde se comercialice.

Abierto el turno de intervenciones... *(en grabación desde 02:01:42 hasta 02:08:13)*

Sometido a votación, con doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no adscritos) y nueve votos de abstención (PP), el Ayuntamiento Pleno por mayoría **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Defender ante la Comisión Europea nuestro posicionamiento contra la Directiva 2006/112/CE del Consejo relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido de la Unión Europea, y defender la competencia de los Estados para establecer el tipo de IVA superreducido o reducido a los productos de primera necesidad sanitaria, principalmente los de uso femenino

SEGUNDO.- Instar al Congreso de los Diputados a reducir el Impuesto de Valor Añadido (IVA) en los productos de higiene íntima femenina (compresas, tampones, copas menstruales, salva-slips, y otras), preservativos, y pañales tanto para la infancia como para las personas mayores, hasta un IVA superreducido o de al menos no superior al 4% para estos productos.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los diferentes partidos políticos con representación en el Parlamento Europeo y al Congreso de los Diputados.

5. MOCIÓN PARA VELAR POR LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS EN LA COMUNITAT Y QUE NO HAYA DISCRIMINACIÓN NEGATIVA EN FUNCION DEL MODELO LINGÜÍSTICO EN QUE RECIBAN LA ENSEÑANZA.

Por el Sr. Secretario se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en la que se expone que el 6 de febrero de 2017 se publicó en el DOGV nº 7.973 el decreto 9/2017, de 27 de enero, del Consell por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana.

El decreto está ideado para que quién desee castellano quede con el mínimo de horas en inglés, y quién opte por valenciano será premiado con la máxima acreditación en la referida lengua extranjera.

Así se establece que, en el sistema educativo valenciano, en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, se aplicará lo que el decreto denomina “el Programa de Educación Plurilingüe Dinámico.” Dicho programa consta de seis niveles de competencia en lenguas que van del nivel básico 1 al nivel avanzado 2.



El Decreto establece que una vez finalizado el periodo formativo se certificará el nivel de competencia de los alumnos, de forma que los que terminen el Bachillerato con un nivel Avanzado, es decir, inglés y valenciano, obtendrán la acreditación del B1 de inglés y el C1 en valenciano, a diferencia de los que hayan escogido el nivel básico o castellano, que quedarán sin ninguna acreditación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la Calidad Educativa, establece en su artículo 1 que, el sistema educativo español se inspira, entre otros principios, en la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación y también en el reconocimiento del papel que corresponde a los padres como primeros responsables de la educación de sus hijos. Principios de los que adolece este Decreto.

En la Comunitat Valenciana se ha demostrado a lo largo de la historia que es posible la convivencia entre las dos lenguas oficiales, valenciano y castellano, siendo este un factor enriquecedor para la sociedad. El escenario propuesto constituye, por el contrario, la utilización de una lengua, como es el inglés, para lograr objetivos de imposición lingüística del valenciano allá donde hasta ahora la libertad ha hecho que se hable en castellano o en ambas lenguas.

El Consell va más allá queriendo imponer el uso del valenciano, ya no solo en la formación de los alumnos, sino en todo el ámbito escolar y en la administración educativa, y en la relación de esta con padres y entidades públicas o privadas, lo que resulta incompatible con el artículo tercero de la Constitución Española.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Santa Pola insta al Consell de la Generalitat a:

- a) Velar por los derechos lingüísticos de los alumnos que libremente elijan castellano como lengua vehicular.
- b) Que en ningún caso se utilice el idioma extranjero para premiar la elección de una u otra lengua cooficial.
- c) Garantizar la efectiva libertad de los padres en la elección de la educación que quieren para sus hijos, de acuerdo con los principios constitucionales.
- d) Que no se establezcan imposiciones lingüísticas a padres, alumnado, funcionariado y cualquier entidad pública o privada en su relación con la administración educativa. ”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 02:08:13 hasta 02:51:02*)

Sometida a votación con diez votos a favor (9PP y 1 Ciudadanos) y once votos en contra (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no adscritos), NO PROSPERA la Moción presentada.

6. MOCIÓN PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE A LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS.- La Sra. Mora Agulló presenta una Moción “in voce” en relación con el transporte escolar para alumnos de enseñanzas no obligatorias.

Se solicita un receso para estudiar los Portavoces la Moción presentada.

Tras el receso la Sra. Mora indica que se ha acordado que la Moción no contenga parte expositiva y sólo constará de dos acuerdos.

Sometida la votación la inclusión de la Moción presentada “in voce” se aprobó por unanimidad.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 02:51:02 hasta 03:09:38)*

Sometida a votación la Moción, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veintiuno, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Instar al Ministerio y a Conselleria de Educación a que estudien la forma de incorporar una nueva línea de subvenciones para el transporte del alumnado de Educación no obligatoria.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento estudie la posibilidad de incluir en los presupuestos de 2017 la previsión de una partida destinada a subvencionar las becas de transporte a estudiantes de enseñanzas no obligatorias.

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a votación la inclusión de los puntos que a continuación se reseñan.

Sometida a votación se aprobó por mayoría con doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no adscritos) y nueve votos de abstención (PP) la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión de los siguientes asuntos:

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO.- Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que a la vista de los Informes preparados por la Intervención Municipal para el Reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas procedentes de ejercicios anteriores conformadas por los Sres. Concejales y por los Encargados de los Servicios que no pudieron ser tramitadas, se presentan ante el Pleno Municipal para que considere la procedencia del reconocimiento de crédito a los proveedores, siendo, en tal caso, aplicadas a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente, conforme autoriza el art. 26.2.c. del R.D. 500/900 de 20 de abril.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la Sra. Mora Agulló para indicar que se va a abstener en este punto porque ha estado ausente los dos últimos días y no ha podido verlo, y ha votado sí a la inclusión porque considera que es necesario para la gestión del Ayuntamiento.



Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con diez votos a favor (4 PSOE, 2 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no adscritos) y once votos de abstención (9 PP, 1 Ciudadanos y Sr. Carbonell García), por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de créditos de las siguientes facturas:

1º A Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Infraestructura, Obligaciones números 2.2017.1.01003 y 2.2017.1.01004, a favor del proveedor Oriol Telecom, S.L., por un importe total de 5.866,44 €, correspondiente a la reparación y reposición de materiales para eventos municipales.

2º A Propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Prensa, Obligación número 2.2017.1.01005, a favor del proveedor Edicions La Veu Del Pais Valencià S.Coop, por un importe de 1.499,19 €, correspondiente a la publicitación de noticias de nuestro municipio en el diario digital.

3º A Propuesta del Sr. Encargado de Parques y Jardines, Obligación número 2.2017.1.01006, a favor del proveedor Distrib. José Ramón Baile, S.L., por un importe de 265,19 €, correspondiente al suministro de botellas de agua.

4º A Propuesta del Sr. Encargado de Obras y Fontanería, Relación núm. 0/2017/0080 (gastos corrientes sin autorización de gasto), por un importe de 2.598,80 €, facturas expedidas por Bonmatí Pujante, María del Carmen, correspondientes al suministro de diversos materiales de fontanería para diversas instalaciones municipales.

5º A Propuesta de la Sra. Directora de Museos, Obligación número 2.2017.1.01007, a favor del proveedor Segur Tronic, S.L., por un importe de 471,90 €, correspondiente al mantenimiento de las alarmas durante el año 2.016.

6º Relación núm. 0/2017/0066 (gastos corrientes sin autorización de gasto), por un importe de 5.442,99 €, que empieza por una a favor de Productos Eléctricos Industriales, S.A., por un importe de 267,17, y termina con otra a favor de Autocentro Elektra, S.L., por un importe de 713 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas.

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas...*(en grabación desde 03:11:43 hasta 04:27:45)*

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las veintidós horas diez minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.

